COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATO No 2025234
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA
No MC-033-2025

Señor:
JOHN JAIRO AREIZA ECHAVARRIA
C.C.: 1.023.801.032 de Briceño, Antioquia
DIRECCIÓN: Calle 3 No 4-07, Obando – Valle del Cauca
TELÉFONO: 301 725 4580
E.MAIL: jhonj1988@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. No MC-033-2025

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE OBANDO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-033-2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES, A PRECIO UNITARIO COMO PRIMERA MEDIDA DE ATENCION A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

unidad	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
25	ARROZ BLANCO X 500 GRAMOS	$ 2.950
12.5	Papa parda kilogramo	$ 2.500
1	Frijoles x 400 gramos	$ 6.750
1	Harina de trigo x libra	$ 4.250
1	Leche en polvo x 380 gramos	$ 17.900
3	Panela atado de kilogramo	$ 7.900
1	Lentejas x 400 gramos	$ 6.200
4	Sal x 500 gramos	$ 3.250
1	Azúcar bolsa x 5 kilogramos	$ 20.500
1	Atún en lomos	$ 8.750
1	Aceite por 3.000 ml	$ 29.150
1	Huevo x panal	$ 21.500
1	Pasta la muñeca	$ 3.500
1	Sardina de tomate	$ 6.800
1	Arveja x 400 gramos	$ 4.500
1	Papel higiénico x cuatro unidades	$ 13.500
2	Verdura (tomate)	$ 4.000
1	Ricostilla x 8 unidades	$ 8.000
2	Leche líquida * 900 mililitro	$ 6.950
1	Arepa	$ 6.500
1	Blanquillo x 400 gramos	$ 5.500
1	Mazamorra x 400 gramos	$ 7.000
1	Avena x 200	$ 9.000
1	Maizena	$ 13.000
1	Zanahoria x kilogramo	$ 6.900
1	Espaguetis x 500 gramos	$ 6.250
1	Mantequilla x 250 gramos	$ 8.750
1	Café x bolsa	$ 12.500
1	Chocolate tradicional x barra	$ 9.500
1	Chocolisto x bolsa	$ 9.400
1	Tostada x paquete	$ 9.000
1	Papa amarilla x kilo	$ 6.800
1	Pan bolsa x kilo	$ 9.500
1	Plátano x kilo	$ 6.250

2		Sal x bolsa	$	10.500
1		Galletas paquete de 3 unidades	$	13.750
1		Detergente x bolsa	$	19.500
1		Límpido tarro	$	16.500
1		Jabón x 400 gramos	$	8.750
		Total	$ 373.700	

SEGUNDO: VALOR: Valor Unitario de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 373.700) M/CTE y valor global de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00) M/CTE

TERCERO: PLAZO: El contrato que se suscriba deberá ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o agotar el recurso.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: Pagos parciales por víveres efectivamente entregados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago y verificación del pago de la seguridad social.

SEXTO: GARANTÍAS: Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007, al análisis de riesgos previstos y a la forma de pago pactada en el contrato, el Municipio no considera la necesidad de solicitar la constitución de garantías en su favor.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico gobierno@obando-valle.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Aprobó: Diego Armando Ortiz Buitrago, Alcalde Municipal